

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan de Desarrollo “Medellín Futuro” 2020-2023, establece el Deporte como capital social - Creemos en el deporte como herramienta de convivencia, mejoramiento de la calidad de vida y de transformación social, por eso fortaleceremos los objetivos misionales del INDER, para que los lugares con mayor desigualdad encuentren en el deporte una salida al conflicto.

En especial la Línea Estratégica 3. MEDELLÍN ME CUIDA, en el 3.1. *Componente Comunidades, cuerpos y mentes saludables*, establece que “Reconocemos el valor de la recreación, el deporte y la actividad física como componente vital de la vida humana. Bien conocidos son los efectos positivos de la actividad física sobre la salud mental y fisiológica de los ciudadanos. La práctica deportiva permite a los individuos relacionarse con su cuerpo, conocerlo, potenciarlo y fortalecerlo, al tiempo que les posibilita la construcción de relaciones sociales y comunitarias que propician un buen uso del espacio público, demandan un mejor medio ambiente y facilitan la convivencia ciudadana. Apostamos por el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como mecanismo para la reducción de las tensiones sociales, fuente de la construcción de proyectos de vida saludables y vínculos ciudadanos que hagan de nuestra ciudad un escenario de paz y solidaridad”.

Asimismo, el programa 3.1.6. Medellín vive el deporte, la recreación y la actividad física, establece la función de Fomentar la práctica del deporte, la recreación y la actividad física en hombres y mujeres de todos los grupos etarios, con el fin de prevenir el sobrepeso, la obesidad, a través de espacios que contribuyan a la salud física y mental, la promoción de estilos de vida saludable y la cultura ciudadana de todos los habitantes del municipio de Medellín. Teniendo como objetivo general Fomentar el Deporte, la Recreación y la Actividad Física como medios de transformación social de los habitantes de la ciudad de Medellín, contribuyendo con el mejoramiento de la calidad de vida y la cultura ciudadana. Teniendo como objetivos específicos, el Promover el deporte social comunitario, educativo y asociado desde los procesos formativos, pedagógicos y competitivos. - Incentivar la práctica de la Actividad Física para el mejoramiento de la salud, la disminución del sedentarismo, la prevención de enfermedades no transmisibles y el debilitamiento de la salud y mental física. - Fomentar la participación y la inclusión social de los diferentes grupos poblacionales a través de actividades recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.

El INDER Medellín como responsable de llevar a cabo esta propuesta, desde el cumplimiento de su objeto misional, busca incidir en la cultura ciudadana y en la calidad de vida, a través del fomento de las prácticas del deporte, la recreación y la actividad

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

física en escenarios adecuados y administrados por la institución. Que de acuerdo con el Plan Estratégico 2013 – 2023 pretende en la Línea 5 de Gestión Institucional, consolidar un funcionamiento sistémico de todos los elementos del sector, que facilite la toma de decisiones, para el planteamiento de directrices y para el mejoramiento funcional del INDER.

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín INDER, contempla dentro de su MISIÓN. “Fomentar la masificación, divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud, así como también de los adultos y adultos mayores de todos los niveles y estamentos sociales de la ciudad de Medellín”. Además de que su objeto está basado en planear, programar, ejecutar, hacer seguimiento y control a las actividades deportivas y recreativas, así como aquellas sobre el uso del tiempo libre, conforme a las necesidades detectadas. Además de fomentar la práctica del deporte y su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos deportivos y la administración, mantenimiento, construcción y adecuación de los escenarios deportivos entregados por el municipio para su administración.

El Plan de Desarrollo Municipal “Medellín Futuro 2020-2023”, en la Línea Estratégica 3. MEDELLÍN ME CUIDA, en el componente 3.1. “Comunidades, cuerpos y mentes saludables”, se encuentra el proyecto de inversión “Desarrollo del Sistema Municipal del Deporte, la Recreación y la Actividad Física”, que busca contribuir al desarrollo de hábitos de autocuidado y estilos de vida responsables de personas, familias y comunidades mediante el Deporte, la Recreación y la Actividad Física, por tal motivo, el INDER Medellín, como responsable de llevar a cabo esta propuesta y en cumplimiento de su objeto misional busca fortalecer los procesos y calidad de los servicios. Que de acuerdo con el Plan Estratégico 2013-2023 pretende en la Línea 5. De Gestión Institucional, consolidar un funcionamiento sistémico de todos los elementos del sector, que facilite la toma de decisiones, planteamiento de directrices y el mejoramiento funcional de la Institución

El Instituto de Deporte y Recreación de Medellín - INDER, para la ejecución de su proyecto “Desarrollo del Sistema Municipal del Deporte y la Recreación” requiere contratar una persona natural que preste los servicios consistentes en el apoyo al Sistema de Información Misional del INDER Medellín para “Desarrollar tecnologías de información como generador de oportunidades que facilite la interrelación, la comunicación y la toma de decisiones en la institución”.

La construcción de información proveniente de un sistema de información misional SIM posibilita obtener datos de manera oportuna para la gestión y toma de decisión; construcciones necesarias para el seguimiento y evaluación de los procesos. De igual

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

manera, el apoyo a la administración de la herramienta SIM, suministra información para los procesos de planeación de los servicios institucionales.

De acuerdo a lo anterior la Oficina Asesora de Planeación, demanda personal capacitado que apoye el desarrollo de las distintas áreas funcionales que hacen parte de ella, en especial el Sistema de Información Misional del Instituto, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento y continuidad en el servicio.

Dentro de la planta de personal de la Entidad, no existe personal suficiente que pueda realizar las actividades descritas en el numeral 2 del presente documento. De conformidad con ello, se requiere contratar una persona natural en virtud de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que desarrolle las actividades, en procura cabal del cumplimiento del objeto misional del Instituto.

PERFIL:

Ø Estudios Académicos: Ingenierías, comerciales o contables.

Ø Experiencia: Un año de experiencia profesional después de obtenido el título.

PLAN DE ACCIÓN: Cumplimiento final del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo: (Este contrato contribuirá con el desarrollo y cumplimiento de las metas del Plan Indicativo 2020-2023 y los indicadores establecidos en el Plan de Acción del proyecto y estrategia en mención.)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El INDER, requiere contratar los servicios de CAROLINA ALVAREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.152.453.835

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO AL COMPONENTE INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN – SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MISIONAL.

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
- 2) Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
- 3) Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

- 4) Suscribir la liquidación respectiva en el término que se ha establecido cuando a esta haya lugar.
- 5) Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud, Pensiones y A.R.L, en forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente mínimo al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.
- 6) Informar a la Entidad, al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensiones y ARL.
- 7) Presentar mensualmente al Supervisor designado, un informe detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato.
- 8) Conforme lo previsto en el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse y aportar certificado del examen pre-ocupacional para la firma del contrato. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista.
- 9) Informar a la Entidad, sobre la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado (a), para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato.
- 10) En el cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, profesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres.
- 11) Apoyar las actividades de mejora del sistema integrado de gestión del Inder y cumplir con las normas establecidas en este.
- 12) Dar manejo adecuado a los expedientes contractuales que le sean entregados en calidad de préstamo por la oficina jurídica o los que se encuentren bajo su custodia, garantizando su buen estado y conservación.
- 13) Diligenciar la Hoja de Vida de la Función Pública en el sistema SIGEP, o aquel que lo reemplace.
- 14) Apoyar con el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del INDER, con las acciones relacionadas con el sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- participar activamente en las actividades que la entidad organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- 15) Apoyar con las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, así como también las actividades y programas derivadas del sistema de Gestión Ambiental.
- 16) Los datos personales que, en virtud del presente contrato, compartan las partes entre sí, serán tratados y conservados con especial cuidado, de conformidad con lo

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

establecido por las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015 y las demás normas que sean concordantes con lo contemplado en el respectivo Manual de tratamiento de datos personales de la entidad.

- 17) Dar tratamiento correcto a los datos de las personas que suministren información en aras de las actividades contempladas en la oferta respectiva, conforme establece la normativa y el Manual de Tratamiento de datos personales de la entidad.
- 18) Informar al supervisor de manera inmediata cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad diagnosticada o certificada por la EPS o ARL.
- 19) Participar activamente en las actividades realizadas por la entidad, en materia de prevención, preparación y respuesta ante la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- 20) Desarrollar las actividades objeto del contrato mediante *"el trabajo en casa"* y los medios virtuales implementados por la Entidad; además del uso de tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se surten al interior del Instituto con motivo del contrato.
- 21) Desarrollar actividades requeridas en las diferentes dependencias del conglomerado municipal, conforme al Decreto municipal 883 del 3 de junio de 2015, para la prevención, preparación y respuesta ante la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- 22) Informar mensualmente en el informe de supervisión para la acreditación de pagos, las novedades o movimientos en los bienes con los cuales se presta el servicio.

22.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la gestión tecnológica de TI, derivada del Plan estratégico de Tecnologías de la información y Gobierno en línea con el fin de integrar el funcionamiento del SIM con las demás herramientas institucionales.
2. Apoyar el diseño y desarrollo con buenas prácticas en desarrollo de software del sistema de información misional y las herramientas relacionadas a él.
3. Apoyar la integración del Sistema de Información misional con las herramientas institucionales como SAP, BPMS, Aplicación móvil, intranet, entre otros.
4. Apoyar los trabajos de estructuración y georreferenciación de la oferta Institucional y los Escenarios Deportivos y Recreativos.
5. Apoyar la actualización permanente del Sistema de Información Misional en sus diferentes aspectos: plan maestro de escenarios, oferta de servicios, registros fotográficos, usuarios registrados y sistemas complementarios.
6. Apoyar y acompañar a quien lo requiera en el manejo de herramientas y bases de datos relacionadas con el Sistema de Información Misional.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

7. Apoyar la Investigación de posibles actualizaciones y mejoras al Sistema de información Misional.
8. Apoyar la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de información complementarios al SIG.
9. Apoyar la atención y ejecución de solicitudes de información cartográfica y alfanumérica realizadas por el interventor o demás funcionarios del instituto.
10. Asistir a los diferentes comités primarios citados por el Supervisor.
11. Apoyar al observatorio del deporte y recreación con la información requerida para sus investigaciones.
12. Apoyar la actualización de la información del Sistema de Información Misional que se encuentra en la página WEB del Instituto.
13. Apoyar la georreferenciación de las iniciativas propuestas por la comunidad con el Presupuesto Participativo.
14. Apoyar la localización de los nuevos puntos de atención de la subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo.
15. Apoyar la priorización de la intervención por parte de la Subdirección de Administración de Escenarios Deportivos y Recreativos.
16. Apoyar la elaboración del esquema de desarrollo del Sistema de Información Documental con base en los procesos del Instituto.
17. Apoyar los análisis necesarios de áreas de influencia de las diferentes acciones del Instituto.
18. Apoyar el diseño de metodologías para mantener un Sistema de Información adecuado según las necesidades del Instituto.
19. Apoyar el proceso de administración y parametrización del Sistema de Información Misional.
20. Apoyar el funcionamiento del Sistema de Información Integrado INDER Medellín.
21. Apoyar la construcción de instrumentos para el seguimiento y evaluación de indicadores sociales.
22. Elaborar informe mensual derivado de su objeto de contrato.
23. Contribuir en los procesos de planeación de los proyectos y las acciones institucionales.
24. Apoyar la realización de socializaciones en los temas relacionados al área de Planeación e implementación de procesos de planeación.
25. Apoyar visitas y recorridos a la comunidad cuando se requiera de acuerdo con la agenda establecida en la dirección general.
26. Apoyar la elaboración de conceptos que le sean solicitados por la Dirección General, la Oficina Asesora de Planeación y el área de TI del INDER Medellín.
27. Apoyar la elaboración de los informes requeridos a la Oficina Asesora de Planeación.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inderv.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inderv.gov.co.

28. Apoyar la atención y solución a las dificultades que presentan los usuarios finales del sistema de información por medio de la Mesa de ayuda SIMON y sistemas relacionados.

22.2. OBLIGACIONES DEL INDER:

- 22.2.1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
- 22.2.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago estipulada.
- 22.2.3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- 22.2.4. Conforme a las actividades objeto del contrato, implementar “el trabajo en casa”; además de facilitar al CONTRATISTA el uso de medios virtuales, tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas colaborativas, para que éste pueda adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se surten al interior del Instituto con motivo del contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MARIA ISABEL ESCOBAR, o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- 1.1. PLAZO DEL CONTRATO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACION (artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Conforme lo autoriza el artículo 32, numeral 3º, de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para celebrar contratos de prestación de servicios para

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad; advirtiéndose que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

El contrato a suscribir no generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Entidad y se celebrará por el término estrictamente indispensable descrito en el numeral 2 del presente documento.

En virtud de lo previsto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h), el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, se autoriza la realización de contratos de prestación de servicios, en este caso, de apoyo a la gestión estatal, con personas naturales que tengan la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (PRESUPUESTO OFICIAL, DISPONIBILIDAD Y RUBROS) - ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Valor del contrato: DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000)

4.2.

4.3. Disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL
1160006111	30/06/2021	\$10.000.000	Sistema Municipal del Deporte,

4.3 Forma de Pago: EL INDER pagará al CONTRATISTA, por concepto de honorarios y una vez suscrita la respectiva acta de inicio, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) contra entrega y aprobación por parte del supervisor del informe mensual de actividades. Los pagos se harán de acuerdo con el calendario de pago y las políticas que para efecto ha establecido la Tesorería del INDER, y a las transferencias presupuestales de la Tesorería del Municipio de Medellín.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

PARÁGRAFO 1: Los recursos no ejecutados durante el plazo contractual serán reembolsados administrativamente al rubro y/o rubros respectivos.

PARÁGRAFO 2: La entrega y acreditación de pagos mensuales con los requisitos de ley exigidos, corresponde hacerlo al CONTRATISTA mediante los mecanismos físicos o electrónicos establecidos por la Entidad para recepción, trámite y pago de las cuentas de cobro, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN (artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6. ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS. Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

(Los principales riesgos previsibles son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante del presente documento)

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Y de acuerdo al estudio de riesgos realizado con ocasión del presente estudio previo (Ver matriz de riesgos anexa), no se requerirá la constitución de garantía alguna.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

¿La presente Contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano?

SI ☒ NO ☐

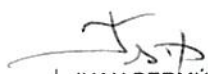
¿CUAL?

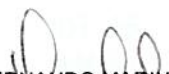
Decisión 439 de 1998 CAN (Perú, Bolivia y Ecuador)

Para el efecto Firman,


MARIA ISABEL ESCOBAR VELASCO
Jefe Oficina Asesora de Planeación


JENNIFER MEJIA
V.Bo. financiera


JUAN BERMÚDEZ
Vo. Bo. Técnico


JUAN FERNANDO MARIN
Vo.Bo. Jurídica

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.